



**58 Años
de historia
y lucha**

SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67 - NIT: 891411456-1

CIRCULAR No. 5

**DEFENSA DE LA PLANTA DOCENTE Y ESTABILIDAD LABORAL EN RISARALDA
ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA CIRCULAR 038 DE 2024**

DE: JUNTA DIRECTIVA

PARA: MAGISTERIO DE RISARALDA

FECHA: PEREIRA, 30 DE ENERO DE 2026

El Sindicato de Educadores de Risaralda (SER), en ejercicio de su función de defensa de los derechos del magisterio y de la educación pública, emite la presente circular con el propósito de orientar a las comunidades educativas sobre la gestión de la planta docente y garantizar que cualquier decisión se adopte bajo criterios técnicos, pedagógicos y democráticos, evitando afectaciones injustificadas a la estabilidad laboral y a la continuidad del derecho educativo.

1. Marco normativo y orientación institucional

La Circular 038 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional establece lineamientos para la adecuada organización de la planta docente, priorizando: la asignación académica completa a docentes de planta antes de recurrir a horas extras o nuevas vinculaciones, el aprovechamiento pedagógico de docentes con carga incompleta mediante actividades contempladas en el PEI o PEC, la adopción de medidas que eviten reubicaciones o traslados que desconozcan condiciones laborales dignas y el arraigo docente en sus comunidades educativas.

2. Llamado a la protección de la planta docente

Desde el Sindicato de Educadores de Risaralda solicitamos formalmente a las autoridades educativas y a las instituciones del departamento el sostenimiento de la planta docente hasta lograr la estabilización de la matrícula estudiantil y el correspondiente estudio técnico de planta docente por parte de la entidad territorial competente. No se deben apresurar procesos de desvinculación, traslado o liberación de docentes sin antes agotar todas las estrategias



**58 Años
de historia
y lucha**

SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67 - NIT: 891411456-1

pedagógicas y organizativas que permitan la permanencia del maestro y la maestra en su comunidad educativa.

Exigimos un trabajo coordinado entre las instituciones educativas y las entidades territoriales que articule los beneficios del Decreto 0277 de 2025 y la Circular 038 de 2024 para generar ambientes educativos de crecimiento y fortalecimiento institucional. La administración de la planta debe responder a criterios técnicos y pedagógicos, no a decisiones administrativas precipitadas que afecten a docentes y comunidades escolares.

3. Participación de los órganos democráticos institucionales

El SER orienta a los docentes afiliados a promover que cualquier decisión relacionada con organización académica o eventual liberación de plazas sea discutida y sustentada en Consejo de Profesores, Consejo Académico, Consejo Directivo u otras instancias institucionales.

Estas decisiones deben adoptarse mediante criterios objetivos, verificables y concertados, evitando decisiones unilaterales.

4. Construcción de criterios democráticos de permanencia

Como orientación metodológica, se sugiere que cada institución educativa construya y someta a aprobación del Consejo Directivo una tabla de ponderación institucional que permita aplicar criterios transparentes en caso de reorganización de planta, pudiendo considerar aspectos como:

Criterios	Ponderación Sugerida	Descripción
Producción académica	0%	Publicaciones o aportes que fortalezcan procesos pedagógicos e institucionales.
Títulos y formación académica	0%	Nivel de formación desde Normalista hasta Doctorado.



**58 Años
de historia
y lucha**

SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67 - NIT: 891411456-1

Criterios	Ponderación Sugerida	Descripción
Permanencia en la IE	0%	Tiempo de servicio en el establecimiento educativo.
Experiencia en el sector oficial	0%	Tiempo total de servicio en el sector público
Arraigo territorial	0%	Nombramiento en propiedad, familia o bienes en el municipio.
Formación realizada durante la permanencia en la institución	0%	Estudios que impacten la labor pedagógica y el área orientada.
Reconocimientos	0%	Premios o reconocimientos pedagógicos, culturales, deportivos o sociales, así como proyección de experiencias significativas.
Participación en proyectos institucionales	0%	Liderazgo o participación en proyectos pedagógicos, comunitarios e institucionales.

Cada comunidad educativa podrá ajustar estos criterios en las diferentes instancias del gobierno escolar y ponderarlos según su contexto, garantizando siempre transparencia y debido proceso.

5. Garantía de debido proceso y acompañamiento sindical

Desde el SER orientamos a que toda decisión que afecte la permanencia docente debe cumplir el **debido proceso administrativo**, ser comunicada por escrito oficialmente a los docentes implicados, indicando cuáles fueron los criterios de liberación. Desde el Sindicato de Educadores de Risaralda estaremos atentos para realizar el acompañamiento correspondiente.

La defensa de la educación pública implica también la defensa de la estabilidad de quienes la hacen posible en cada institución educativa.



**58 Años
de historia
y lucha**

SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67 - NIT: 891411456-1

**¡La lucha continúa, la historia nos fortalece y el presente nos convoca a seguir
defendiendo la dignidad del magisterio y la educación pública!**

¡VIVA EL SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA!

¡VIVA, VIVA, VIVA!

Fraternalmente,

**JUNTA DIRECTIVA
SINDICATO DE EDUCADORES DE RISARALDA**

Julio César Ospina Osorio
Presidente

Paula Andrea Molina Ledesma
Secretaria General